



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 011-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 12 de enero de 2024.

**VISTO:**

El Oficio N° 003-2024-UNIFSLB/CO/VPA/DPSYEC, de fecha 10 de enero de 2024; Oficio N° 037-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 10 de enero de 2024; Informe N° 023-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 11 de enero de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, en el artículo 124° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: *La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 136° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, establece que: *La responsabilidad social de la UNIFSLB es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: Académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. (...).*

Que, mediante Oficio N° 003-2024-UNIFSLB/CO/VPA/DPSYEC, de fecha 10 de enero de 2024, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita aprobación del Plan de Trabajo: Talleres Culturales 2024 en la

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARÍA GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 12 ENE 2024

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 011-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 12 de enero de 2024.

UNIFSLB, a desarrollarse del 15 de enero al 28 de febrero de 2024 en esta Casa Superior de Estudios, avalado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 037-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 10 de enero de 2024. Que, los objetivos del presente plan son: Proporcionar talleres que permitan a los participantes explotar y comprender diversas expresiones culturales. Crear espacios de encuentro y colaboración entre los participantes en relaciones más allá de los entornos académicos. Diseñar talleres que destaquen la diversidad cultural presente en la universidad, fomentando un ambiente inclusivo donde cada participante se sienta valorado y respetado. Ofrecer oportunidades para el crecimiento personal a través de actividades que estimulen la creatividad, la autoexpresión y el descubrimiento de habilidades artísticas y culturales. Organizar eventos de exhibición o presentaciones que destaquen los logros culturales alcanzados a través de los talleres, compartiendo el talento y la creatividad de los participantes con la comunidad universitaria y población de Bagua.

Que, mediante Informe N° 023-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 11 de enero de 2024, la Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que el Plan de Trabajo: Talleres Culturales 2024 en la UNIFSLB cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar el Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural denominado: "Plan de Trabajo: Talleres Culturales 2024 en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua", debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Ítem 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural denominado: "Plan de Trabajo: Talleres Culturales 2024 en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua".

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** un plazo de quince (15) días calendarios siguientes de ejecutado el proyecto aprobado en artículo precedente, para que presente ante el Vicepresidente Académico, un informe detallando los gastos, las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c  
Vicepresidencia Académica  
Administración  
Abastecimiento  
Contabilidad  
Presupuesto  
Proyección Social y Extensión Cultural  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Bagua, 12 ENE 2024

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## PLAN DE TRABAJO

### "TALLERES CULTURALES 2024"

#### I. DATOS:

- **Área Responsable** : Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
- **Alcance** : Hijos de trabajadores de la UNIFSLB y Población de Bagua.
- **Modalidad** : Presencial
- **Duración** : 15 de enero al 28 de febrero del 2024

#### II. PRESENTACIÓN:

Creemos firmemente en la importancia de enriquecer la experiencia académica no solo a nivel intelectual, sino también a través de la exploración y apreciación de diversas expresiones culturales.

Los talleres culturales son una oportunidad excepcional para fomentar la creatividad, la diversidad y el sentido de comunidad entre los niños, adolescentes y jóvenes de la población de Bagua. Estos talleres ofrecen un espacio en el que los participantes pueden sumergirse en el mundo de las artes, la música, dibujo y pintura, deporte, natación, inglés, robótica y otras manifestaciones culturales, permitiendo así un equilibrio necesario entre los aspectos académicos y el desarrollo personal.

La variedad de talleres propuestos incluirá actividades que reflejen la riqueza cultural de nuestra comunidad universitaria y la población de Bagua. Desde clases de baile folklórico hasta talleres literarios, pasando por sesiones de música tradicional y exposiciones de arte, buscamos crear un ambiente inclusivo donde cada participante pueda encontrar una actividad que le apasione y enriquezca su experiencia universitaria.

#### III. JUSTIFICACIÓN:

Los talleres no solo beneficiarán a los participantes directos, sino que también fortalecerán los lazos entre diferentes facultades y áreas de estudio. La diversidad de nuestras expresiones culturales puede ser un puente para conectar a los participantes de distintas disciplinas, creando así una red más sólida y colaborativa en nuestra universidad.

La implementación de talleres culturales en nuestra Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, no solo proporcionará una dimensión adicional a la educación académica, sino que también fomentará la integración, la creatividad y el







sentido de identidad cultural hacia la población de Bagua. Estamos seguros de que esta iniciativa enriquecerá nuestra comunidad universitaria y fortalecerá aún más la reputación de nuestra institución como un espacio diverso y vibrante.

Reconociendo la singularidad y riqueza de nuestra institución, creemos que la inclusión de talleres culturales fortalecerá aún más nuestro compromiso con la diversidad, la interculturalidad y el enriquecimiento de la experiencia educativa de los participantes.

Es así que, nuestra universidad se distingue por su enfoque intercultural, donde convergen diversas perspectivas, tradiciones y conocimientos. Los talleres culturales ofrecen una plataforma para destacar y preservar la diversidad cultural presente en nuestra comunidad, promoviendo el respeto mutuo y la comprensión intercultural.

El fomento de la inclusión y participación, al igual que el desarrollo de habilidades socioemocionales son fundamentales para el crecimiento integral de los participantes.

#### IV. OBJETIVOS:

- Proporcionar talleres que permitan a los participantes explorar y comprender diversas expresiones culturales.
- Crear espacios de encuentro y colaboración entre los participantes en relaciones más allá de los entornos académicos.
- Diseñar talleres que destaquen la diversidad cultural presente en la universidad, fomentando un ambiente inclusivo donde cada participante se sienta valorado y respetado.
- Ofrecer oportunidades para el crecimiento personal a través de actividades que estimulen la creatividad, la autoexpresión y el descubrimiento de habilidades artísticas y culturales.
- Organizar eventos de exhibición o presentaciones que destaquen los logros culturales alcanzados a través de los talleres, compartiendo el talento y la creatividad de los participantes con la comunidad universitaria y población de Bagua.



#### V. BASES LEGALES:

- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Decreto Supremo N°012-2020 – MINEDU: Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva (PNESTP)
- Ley N°29614, Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.



- Resolución Presidencial N°162-2022-UNIFSLB/P- Reglamento de Responsabilidad Social, Proyección Social y Extensión Cultural.

## VI. RESPONSABLES:

Nombres y Apellidos	Cargo
Dr. Mauro Juan Ramírez Herrera	Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB
Dr. José Ricardo Pujaco Espino	Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB
Dr. José Emmanuel Cruz De La Cruz	Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB
Dra. Judith Annie Bautista Quispe	Directora de Proyección Social y Extensión Cultural
Bach. Renato Justo Yañez	Asistente administrativo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

## VII. RECURSOS:

### 1) Humanos:

- Docente de Robótica
- Docente de Natación
- Docente de Inglés
- Docente de Deporte
- Docente de Dibujo y Pintura
- Docente de Fotografía
- Docente de Música

### 2) Ambientes:

- Campus Universitario de la UNIFSLB - Bagua
- Institución Educativa 16194 - Nueva Urbanización
- Piscina "El Usha"

## VIII. CRONOGRAMA DEL PROYECTO:

ACTIVIDAD	FECHA
Presentación del Proyecto	10/01/2024
Aprobación del Proyecto	10/01/2024



Publicidad e Inscripciones de participantes	Del 09 al 12 de enero del 2024
Apertura de los Talleres Culturales 2024	15/01/2024
Ejecución de los talleres	Del 15 de enero al 28 de febrero del 2024
Clausura de los Talleres	29/02/2024
Entrega de Informe Final	05/03/2024

#### IX. PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

El presupuesto destinado a este plan asciende a un monto de se ha consolidado en concepto de material logístico, como se detalla a continuación:

#### MATERIAL LOGÍSTICO

##### a) Taller de Robótica

DESCRIPCIÓN	PRECIO
✓ 8 UNIDADES DE ARDUINO UNO	1242.00
✓ 1 CAUTIN DE 30W	
✓ 1 ESTAÑO UN ROLLO DE 0.7mm	
✓ FLUX Y PASTA PARA SOLDAR	
✓ 1 TERCER BRAZO CON LUPA PARA SOLDAR	
✓ 8 KITS COMPLETOS DE BRZO ROBOTICO	
✓ 40 UNIDADES DE RESISTENCIAS DE 100 ohms	
✓ 40 UNIDADES DE RESISTENCIAS DE 300 ohms	
✓ 40 UNIDADES DE RESISTENCIAS DE 1k ohms	
✓ 50 UNIDADES DE LEDS COLOR ROJO 5mm	
✓ 50 UNIDADES DE LEDS COLOR VERDE 5mm	
✓ 50 UNIDADES DE LEDS COLOR AZUL 5mm	
✓ 50 UNIDADES DE LEDS COLOR AMARILLO 5mm	
✓ 50 UNIDADES DE LEDS COLOR BLANCO 5mm	
✓ PACK X40 CABLES JUMPERS DE 10CM PARA PROTOBOARD ARDUINO	
✓ 16 MOTOREDUCTORES	
✓ 8 SENSORES DE PROXIMIDAD POR ULTRASONIDOS.	
✓ 32 RUEDAD DE MOTOR ELECTRICO DE CCTT	
✓ 2 MOTORES PASO A PASO.	

##### b) Taller de Música

DESCRIPCIÓN	PRECIO
6 Cañitas de saxofón	500.00
4 de saxo tenor	





2 de barítono
10 pares de baquetas
1 juego de cuerdas de violín
2 juego de cuerdas de guitarra
2 aceite para trompeta
4 pilas para pastilla de guitarra

### c) Taller de Inglés

DESCRIPCIÓN	PRECIO
400 copias	40.00

### d) Taller de Dibujo y Pintura

DESCRIPCIÓN	PRECIO
15 juegos de Plastilina	434.50
15 juegos de lápices	
15 juegos de Temperas	
3 paquete de hojas bond	
15 juegos de pinceles x 3	
15 borradores	
2 paquetes de cartulina	



### e) Taller de Natación

DESCRIPCIÓN	PRECIO
30 entradas a la piscina por 30 días	1800.00

### f) Taller de Fútbol y Voley

DESCRIPCIÓN	PRECIO
Alquiler de local deportivo	800.00

## X. HORARIO DE TALLERES Y COSTO

-Los **horarios** serán establecidos una vez definidos los grupos de participantes de acuerdo a la cantidad de inscritos

-Sobre los **pagos**, se podrán realizar en la Caja de la Universidad o a través de la cuenta en el Banco de la Nación (Nº de cuenta: 00292-028822 - UNIFSLB), de acuerdo al sgte detalle:

Matrícula por taller S/10.00  
En el caso del costo es mensual  
Robótica S/50.00



Fotografía	S/40.00
Dibujo y Pintura	S/40.00
Natación Kids	S/50.00
Inglés Kids	S/40.00
Música	S/40.00
Fútbol	S/40.00
Vóley	S/40.00

-Nota: Hijos de trabajadores de la UNIFSLB pagan el 50% del pago de la mensualidad

## XI. CERTIFICACIÓN:

Los participantes de los diferentes talleres, recibirán un certificado como participantes con una duración en horas académicas. El costo será por un valor de S/20.00

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIO SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
Dra. JUDITH ANNIE BAUTISTA QUISPE  
Directora de Proyección Social y Extensión Cultural